



Proceso: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
Radicado: 502234089001-2021-0054-00.  
Demandante: FLAMINIO CORONADO  
Demandado: BLANCA FLOR LOPEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Cubarral, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

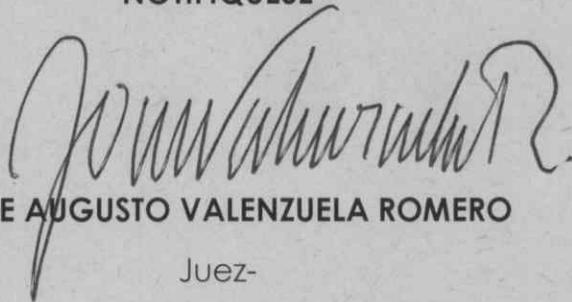
Del estudio realizado a la presente solicitud de **CONCILIACION EXTRA JUDICIAL**, promovido por FLAMINIO CORONADO, mediante la cual convocan a BLANCA FLOR LOPEZ, encuentra el Despacho que se cumple a cabalidad con la exigencia prevista en el artículo 6° del Decreto Ley 806 de 2020 y la Ley 640 de 2001, razón por la que se **ADMITE**, la presente solicitud.

Como consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las 9.a.m del día 11 del mes de Noviembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de conciliación extrajudicial.

Se advierte que la notificación se efectuara en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

Se le hace saber al peticionario y a la convocada que se las hará llegar con antelación el link para la conexión respectiva o se le hará la llamada telefónica que corresponda conforme lo establece la norma citada, en caso de existir números de contacto en la petición.

**NOTIFÍQUESE**



**JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO**  
Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CUBARRAL - META  
Cubarral, 15 de octubre de 2021  
La anterior providencia, queda notificada por anotación en  
ESTADO N° 38 de esta misma fecha.  
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA  
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO